

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 0.00

PESO: 35

VOLUMEN:.16875

RUTA: CSL-3

ACUSE: SIN ACUSE

GML01WE0028219

RASTREO PAQUETEXPRESS: 071179760437

GML01

REMITENTE: 31318382

JONATHAN CUADRAS INZUNZA

GUAMUCHIL SIN , 1

ZONA CENTRO, SALVADOR ALVARADO, 81400

SINALOA, MEXICO, TEL: 6673039173

CSL01

DESTINATARIO: 31318383

JONATHAN CUADRAS INZUNZA

CALLE ACANTILADO M77 L15 , 1

LOS CANGREJOS , LOS CABOS, 23473

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6673039173

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene LLANTA

Tarifa T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR RAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/O EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad, DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de mercancías y pasajeros, estas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVYO y se firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted con el que a usted agente para o nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones, mismas que esta Carta de Porte y que al tanto, igual que usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA.- Usado garantía que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no son de los prohibidos por la ley de nuestro país, que ante cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o a este fuese decominado por dichas autoridades, usted como el (ES) titular de los derechos de este ENVIO, así como el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarlo de toda responsabilidad que no nos impute, al igual que el resto de personas que o terceros personas a consecuencia de la controversia que surge con su ENVIO, de igual forma usted nos garantiza que su ENVIO está correctamente marcado, consignado y empacado para su transporte y manipulación de manera tal que garantice su destino.

TERCERA. - Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA. - Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que produzcan ruidos fuertes, granos a gran escala, mercancía ilegal, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, piezas de metales, metales en barras, metales en astillas, atados con cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el estado de la entrega, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.gub.ve/registro-comercio.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibido, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición en el lugar que le indicaremos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado o no es traído a los cinco días posteriores que hubiese sido puesto a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza que lo traslademos a nuestras bodegas intercentrales para su debido resguardo, el cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total de los servicios, más los fletes que se originen por el envío a la bodega correspondiente y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes almacenados, la cantidad que resulta a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de recibir ENVÍOS periclitados y que durante su transportación o resguardo, llegaran a derramarse o descomponerse totalmente, desperdiciando aromas, flores, el cual pueda poner en riesgo a la resta de las mercancías o a su caso a nuestro personal o vehículos, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted el DESTINATARIO, según sea el caso.

SEXTA.- El presente formulario de entrega, es un documento de carácter confidencial, el cual es propiedad de la Corporación de Puertos, tanto usted como el DESTINATARIO nos autorizan en este acto para que la usemos en cualquier caso, de acuerdo a lo que disponga el Comité de Conexión y Embalaje de los Países del Caribe.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Comercio Exterior y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II y IV, son responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por usted, hasta que llegamos entregados a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por errores propios del ENVÍO y embalajes inadecuados, falsas declaraciones, entre otros que se especifican dentro de este mismo apartado de ley, y 3) Cuando su DESTINATARIO no retira el ENVÍO dentro del tiempo de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

ACTIVA - Su salud desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, a cualquier caso en el que sufre alguna avería, pérdida, daño, robo o violencia a través y extravío, usted al momento de contratarnos el servicio de transporte de papelería y mercancías, deberá de igual forma, contratar un seguro que le permita cubrir los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente entre el día de su estar en posesión del correspondiente, con lo que, de estar en posesión de correspondiente, con lo que se establece en la Ley y Comandos, Puentes y Autorizaciones Federales, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal por toneladas o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de rescatar exceder el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

NÓVENA.- Si seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condicionaré al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especificara un condicional diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá la última condición especificada. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de mercancías o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA transmise de personas morales o físicas con actividad empresarial, desdoblamiento de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, fallas declaraciones, fraude y extorsión de cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, le

anpara a su ENVIO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se exige al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega; tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía súbita e imprevista que le ocurra a dicho ENVIO. Si su ENVIO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convertir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Como usted alegó que la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le premino a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, como si fuéramos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interpone ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA. Si al momento de la entrega de su ORO, resultara alguna pérdida, avería, dolo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Pugetexpress en el cual se indica en el anverso de esta carta o por el bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 09:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo reclamaciones@pugetexpress.com.mx, dicha carta deberá tener constancia con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ORO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar imprudente su someter, por nuestra parte, nos obligamos de darle constatación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a su cargo la de un agente aduanal.

DECLAMACIÓN DEL INSTRUCTOR: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda de descubierto durante su proceso de translocación o trasbordado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido adherido a la descripción que nos manifestó en la entrega de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiere a un material legal, exigioso o peligroso, el cual ocasiona una amenaza para la seguridad pública o alguna actividad criminal, obligándose al propietario del mismo a pagar inmediatamente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que se originen. En el caso que su ENVÍO no contenga ninguno de nuestros estándares ya expuesta en esta cláusula, usted deberá ser responsable y costly, se obliga a pagar a reconsiderar en un período no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente claustulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificar de la situación de su envío en alguno no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente.

DECLARA SEXTA.- El traslado de robo con violencia o estafra de mercancías con valor declarado en donde se nos haya causado ya sea parcial y si así reclama procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividido el valor total declarado de su ENVIO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultará, entre el límite mínimo de responsabilidad que podemos asumir por bulto, una vez que nos haya acreditado la debida presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible][illegible]

en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, general, cumplimiento o dar firmada cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con PAQUETEMPRESS (2). -Finalidades Secundarias o Finalidades No Necessarias: son aquellas que no atienden a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir: para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) el control de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa con respecto a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.paquetempress.com (3) para obtener más detalles de los datos que usted nos proporciona y de la manera en que los utilizamos. (4) En cualquier caso, si usted no desea que nosotros utilicemos sus datos para fines de prospección, publicidad o de cualquier otro tipo, puede optar por no proporcionarlos. Lealtad y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE se compromete, en todo momento, a cumplir con los derechos y obligaciones que el presente contrato le confiere, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.